

# LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Lunes 19 de Febrero de 1968

Nº 42

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados. — (Continúa) . . . . . **Pág. 585**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Delegados de Nicaragua a Reuniones Internacionales en Panamá . . . . . **587**

Laméntase Fallecimiento de Cónsul General de Nicaragua en Paraguay . . . . . **587**

Nómbrese Secretario de Embajada de Nicaragua ante República Federal de Alemania . . . . . **587**

Apruébase Convenio Multilateral de Seguridad Social . . . . . **587**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Contrato entre el Gobierno y firma de Consultores Performance Systems Inc. . . . . **588**

**BANCO CALEY DAGNAL, S. A.**

Balance General al 30 de Diciembre de 1967 . . . . . **590**

Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero de 1967 al 30 de Diciembre de 1967 . . . . . **591**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **591**  
Convocatoria a Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A. . . . . **592**

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**Cuadragésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados**

(Continúa)

3.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Comisión Hacienda, sobre el proyecto de ley tendiente a obtener autorización para que el Poder Ejecutivo suscriba un préstamo de CUATRO MILLO- NES CIEN MIL DOLARES (US\$. . . . . 4.100,000.00), con el Banco Internacional

de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para la construcción de 21 Centros de Educación Media.

A moción del Diputado Romero Castillo se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular.

Interviene el Diputado Zelaya Rojas en relación con este proyecto, expresando su deseo de dejar sentada su protesta en el acta por la enorme deuda pública externa que día a día contrae el país, haciendo la salvedad que por su sensibilidad cultural no se opone a este préstamo que se dedicará a la construcción de centros de enseñanza.

Suficientemente discutido, se aprueba en primer debate, con dispensa del segundo y demás trámites de ley, a moción del Diputado Trejos Somarriba.

4.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley, tendiente a obtener autorización para que el Poder Ejecutivo suscriba un préstamo de UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL DOLARES (US\$1.610,000.00), con el Banco Centroamericano de Integración Económica, para la construcción del tramo de Carretera Portezuelo-Las Mercedes.

A moción del Diputado González Baltodano se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate. Nuevamente el Diputado González Baltodano mociona para que se dispense al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley, porque este préstamo al igual que otros, benefician al país, ya que son concedidos a largo plazo.

Deja la Secretaría el Diputado Pedro Quintanilla y la asume el Diputado Castillo Selva.

5.—Se toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley que tiene por objeto, exonerar de los impuestos de renta y mobiliario a inversionistas en actividades turísticas, y a los administradores de estos centros solamente de impuestos sobre la renta.

6.—El Diputado Presidente da lectura a la carta enviada por el Honorable señor Ministro de Hacienda, en relación a la prórroga para hacer declaraciones y pagar impuestos.

7.—Se toma en consideración y pasa a Comisión el Proyecto de Ley presentado por el Diputado Arroyo Buitrago, tendiente a establecer la uniformidad de textos de Enseñanza en Nicaragua.

8.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Comisión de Gobernación, tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación Nacional de Productores de Cosméticos.

Se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, a moción del Diputado Granera Padilla. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley, a moción del Diputado Castillo Selva.

9.—Se toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Diputado Trejos Somarriba, tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación de Padres de Familias del Colegio Calasanz, de la ciudad de León.

10.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Comisión de Trabajo, sobre reforma al Arto. 8 de la Ley de Protección a la Familia de Prole Numerosa.

A moción del Diputado Romero Castillo se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular.

Interviene el Diputado Quintanilla quien expresa, que no está clara la segunda parte de la redacción que hizo la Comisión Dictaminadora y que sería bueno que la Comisión de Estilo le dé la redacción final. Queda encargada la Comisión de Estilo de esta redacción.

Queda aprobado en primer debate y se le dispensa al proyecto el segundo debate a moción del Diputado Romero Castillo.

11.—El Diputado Robleto Gallo hace uso de la palabra para recordar a la Mesa Directiva que hasta la fecha los Diputados no han recibido el estado de cuenta de los gastos internos de esta Cámara, que se les ofreció presentar. Asimismo expresa que hay varios proyectos que no han sido dictaminados y que son de interés social y económico para el país, los que ruega sean dictaminados cuanto antes.

El Diputado Presidente, Doctor Martínez Talavera, manifiesta que la Mesa Directiva ha puesto a consideración todos los proyectos y que si no han sido dictaminados por las respectivas Comisiones, se debe a que éstas no lo han podido hacer, excitándolas por este medio a que lo hagan a la mayor brevedad. En cuan-

to al estado de cuentas, expresa que dio instrucciones al Oficial Presupuestario y quizá por las muchas ocupaciones en la elaboración del nuevo presupuesto no ha podido prepararlo, pero que una vez listo, con mucho gusto se los presentará.

12.—Se toma en consideración y pasa a la Comisión respectiva el proyecto de ley presentado por el Diputado José Ortega Chamorro, tendiente a que todas las multas cobradas a los contribuyentes en el periodo comprendido entre el día 24 de Octubre y el día 23 de Noviembre del año en curso, en razón de tributación por bienes Mobiliarios, Inmobiliarios e Impuesto sobre la Renta; se imputen a la contribución inmediatamente posterior de los mismos contribuyentes.

13. — El Diputado Presidente pone a discusión el Capítulo II del Título III del Código Penal (Arto. 80).

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez hace moción para que al Arto. 80 se le suprima la parte que dice: "Sólo se castigarán las acciones u omisiones declaradas punibles por ley anterior a su comisión", por ser una repetición innecesaria del Arto. 4 ya aprobado.

A discusión la moción. Suficientemente discutida, se aprueba.

A moción del Diputado Castillo Selva, se cambia en el Arto. 84, la frase "los determinaron", por "en que se fundaron", y al Arto. 87 se le suprime la parte final que dice: "y las circunstancias atenuantes".

El Diputado Morales Ocón, hace moción para que en los Artos. 88 y 89, el mínimo de la pena de multa sea de Cincuenta Córdoba, para que haya congruencia con el Arto. 63. Suficientemente discutida esta moción, se aprueba.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez hace moción para que el inciso segundo del Artículo 90 constituya un artículo separado y se le ponga el número correspondiente, ya que trata de una cuestión completamente distinta de lo que es materia del inciso primero.

Suficientemente discutida la moción, se aprueba y el inciso 2o. del Arto. 90 pasa a ser el Arto. 90 y el inciso primero, pasa a ser Arto. 91, debiéndose leer éste así: "las disposiciones generales contenidas en los cinco artículos precedentes no tendrán lugar en los casos en que el delito frustrado, la tentativa, la complicidad o el encubrimiento, se hallen especialmente penados por la Ley".

El Diputado Gutiérrez hace moción para que la primera parte del Arto. 93, se lea así: "La duración de las penas comenzará a contarse desde el día en que las sentencias que las impongan queden ejecutoriadas, lo cual, en las penas personales se entenderá desde aquel en que el reo

hubiere sido notificado de ella si estuviere en poder de la autoridad si no, desde el día en que se hubiese presentado o fuese aprehendido”.

El Diputado Morales Ocón hace moción para que en vez de penas “personales”, se lea penas “corporales”.

Suficientemente discutidas estas mociones se aprueban.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez hace moción para que al inciso final del Arto. 98 del proyecto, se le agregue lo siguiente, después de convertir en coma el punto final: “però en ningún caso podrá exceder de treinta años”. Suficientemente discutida se aprueba esta moción.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Delegados de Nicaragua a Reuniones Internacionales en Panamá

“No. 20

El Presidente de la República,  
Acuerda:

PRIMERO: Nombrar a los Señores, Doctor Julio Sánchez Avilés, Jefe de la División Médica del Instituto Nacional de Seguridad Social, y Don Julio Ramírez de Arellano, Asesor Técnico, Representantes de Nicaragua en la III Reunión de la Comisión Regional Americana Médico Social, a la III Reunión de la Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadísticos, a la IV Reunión de la Comisión Regional Americana de Organización y Métodos, y a la I Reunión de la Comisión Regional Americana Jurídico-Social, que se verificarán en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 17 de febrero próximo.

SEGUNDO: La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

COMUNIQUESE: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

#### Laméntase Fallecimiento de Cónsul General de Nicaragua en Paraguay

“No. 6

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o. Lamentar el sensible fallecimiento

del señor Alfredo Toja, Cónsul General Ad-Honorem de Nicaragua en Asunción, Paraguay.

2o. Poner en manos de los familiares del extinto copia del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE. — Casa Presidencial Managua, Distrito Nacional, veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Presidente de la República, A. SOMOZA D., El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

#### Nómbrese Secretario de Embajada de Nicaragua ante República Federal de Alemania

“No. 17

El Presidente de la República,  
Acuerda:

PRIMERO: Nombrar al Señor Don Guillermo García Guillén, Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Rubro 0301-0513 — Inciso No. 051303010111110, del Presupuesto General de Gastos vigente.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de Febrero próximo.

COMUNIQUESE: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

#### Apruébase Convenio Multilateral de Seguridad Social

“No. 3

El Presidente de la República,  
Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el “Convenio Multilateral de Seguridad Social” suscrito en San José, Costa Rica, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, por los Ministros del Trabajo de Centroamérica y Panamá.

SEGUNDO: Someter dicho Convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

COMUNIQUESE: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Contrato Entre el Gobierno y Firma de Consultores Performance Systems Inc.

Acuerdo No. 52

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aprobar en todas sus partes el Contrato No. 39 que a la letra dice: "el Ingeniero *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía de la República de Nicaragua por una parte y el Doctor Joseph A. Tucker, Jr., representante legal en su calidad de Presidente de la Firma Performance Systems, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, por otra parte, hemos convenido en celebrar el siguiente CONTRATO.

#### I

El Doctor Tucker expresa: Que su representada la firma de consultores PERFORMANCE SYSTEMS, INC., se obliga a realizar un Estudio o Encuesta para el Planeamiento, Desarrollo y Aprovechamiento de la Mano de Obra Especializada en Nicaragua, de conformidad con los términos de la oferta de servicios técnicos presentada bajo el título de "Proposal for Study and Recommended Programs of Action for Meeting Training Needs of Nicaragua" que envió al Ministro de Economía acompañado de la carta fechada el día 9 de Agosto del año en curso, ampliada posteriormente con la carta del día 15 de Septiembre de este mismo año, documentos todos los antes mencionados que se tienen como parte integrante y obligatoria de este Contrato, específicamente en cuanto se refiere a los siguientes aspectos: a) Diseño y alcance de los servicios técnicos, b) Personal profesional calificado mencionado en los mismos; c) Fecha de iniciación del trabajo; d) Costo total de los servicios profesionales; e) Finalización del trabajo; f) Informe final en inglés y en español; así como cualesquiera otros aspectos no mencionados específicamente ahora pero que estuvieran incluidos en los referidos documentos de oferta; y en fin cualquiera otro que estuviese incluido en el Convenio celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y USAID para este mismo propósito.

#### II

El Ingeniero *Arnoldo Ramírez Eva* expresa que en los términos relacionados acepta las obligaciones y compromisos que contrae la firma PERFORMANCE SYSTEMS, INC., y todas las declaraciones formuladas por su representante legal el Doc-

tor Joseph Tucker Jr., y agrega que por su parte el Ministerio de Economía se obliga a pagar a la mencionada firma de consultores la suma total de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES (US\$74,210,00) moneda de curso legal en los Estados Unidos de América en la forma siguiente: QUINCE MIL DOLARES (US\$15.000.00) cuatro semanas después de iniciado el trabajo bajo este contrato; QUINCE MIL DOLARES . . . . . (US\$15.000.00) después de ocho semanas de la iniciación del trabajo; QUINCE MIL DOLARES (US\$15.000.00) después de doce semanas de iniciado el trabajo; QUINCE MIL DOLARES (US\$ 15.000.00) dieciséis semanas después de iniciado el trabajo; y el saldo CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES (US\$ 14,210.00) al finalizar el trabajo y cuando el informe final sea entregado al Ministerio; asimismo expresa el Ing. Ramírez Eva que se compromete dar a la firma consultora el apoyo logístico siguiente: Proporcionarles lugar para oficinas en el tercer piso de este Ministerio de Economía, lo mismo que prestarles el equipo de oficina necesario, facilitarles el transporte dentro del país poniendo a su disposición los vehículos y choferes de este Ministerio lo mismo que prestarles el servicio de secretarías bilingües del personal de este Ministerio y cualquier ayuda para ponerles en contacto con las instituciones privadas y oficiales del país a fin de facilitarles la realización de su trabajo.

#### III

*Condiciones Especiales* 1. Performance Systems, Inc., se compromete a deponer o substituir cualesquiera de sus empleados y consultores cuando a través de una petición escrita lo solicite el señor Ministro de Economía del Gobierno de Nicaragua.

2. Conforme a las leyes de compensación obrera del Estado de Nueva York de Estados Unidos de América, Performance Systems, Inc., proveerá y mantendrá (i) seguro de compensación obrera para proporcionar beneficios de indemnización en caso de accidente de los empleados durante el curso del trabajo sujeto al contrato para aquellos que son ciudadanos de los Estados Unidos de América o fueren contratados en ese país y (ii) seguridad u obligación de indemnidad a favor de los otros empleados sujetos al contrato de acuerdo con las leyes, reglamentos y prácticas similares del Gobierno de Nicaragua.

3. El Gobierno de Nicaragua no impondrá carga alguna de impuestos o contribuciones a los pagos que se provean a la firma Performance Systems, Inc., conforme a las disposiciones de este contrato.

4. Performance Systems, Inc., se com-

promete a llevar libros y records (contabilidad necesaria) relacionados o en conexión con las transacciones sujetas a este contrato, así como tenerlos a la disposición del Gobierno de Nicaragua y AID, o sus representantes autorizados, para inspección o examen durante el plazo de ejecución del contrato y por un período de tres años después de haberse satisfecho el pago final del mismo.

5. El Gobierno de Nicaragua podrá emitir o convenir en cambiar órdenes que proporcionen cambios dentro de los alcances del trabajo requerido, conforme el contrato y para arreglos equitativos en el precio de éste. Cualquier cambio que no sea aprobado por AID no se financiará por AID.

6. No se modificará el contrato a menos que se haga por escrito y se firme por el Gobierno de Nicaragua y Performance Systems, Inc., o sus representantes autorizados. Cualquier modificación que no sea aprobada por AID no será financiada por esta organización.

7. Performance Systems, Inc., será excusada de todas o parte de sus obligaciones, temporal o permanentemente si el Gobierno de Nicaragua no provee el respaldo necesario, según se requiere en la Sección II.

Si Performance Systems, Inc., no recibiere el apoyo requerido al abrigo del contrato, ésta informará por escrito al Señor Ministro de Economía de Nicaragua cualquier deficiencia específica. Si el Señor Ministro de Economía de Nicaragua decide que no puede proveer el respaldo necesario, podrá entonces proceder a terminar el contrato con previo aviso, para conveniencia según se especifica en el artículo (item) 8, que sigue.

Se reembolsará a Performance Systems, Inc., por todos los estipendios (pagos) y gastos incurridos hasta la fecha efectiva de terminación del contrato, incluyendo los gastos de transportación y viáticos (perdiem) requeridos para el regreso de sus empleados a sus residencias en los Estados Unidos de América y Puerto Rico.

8. El Gobierno de Nicaragua tiene el derecho de rescindir el contrato por conveniencia propia o por incumplimiento del mismo, si notifica por escrito sobre el particular, con dos semanas de anticipación a Performance Systems, Inc. Si la terminación se debe a conveniencia propia del Gobierno de Nicaragua, se reembolsará a Performance Systems, Inc., por todos aquellos gastos en que haya incurrido de buena fe en la ejecución del contrato, excluyendo los estipendios por el trabajo no realizado. Si la terminación es por incumplimiento del contrato, se reembolsará a Performance

Systems, Inc., por aquella parte del trabajo contratado que haya sido realizado.

Performance Systems, Inc., tiene derecho a terminar el contrato si sus facturas de pago sometidas según el plan acordado anteriormente no se satisfacen dentro de 30 días de haberse sometido dichas facturas.

El pago final a Performance Systems, Inc., se retendrá hasta que todos los servicios especificados en este contrato se hayan satisfecho y cuando el informe final haya sido entregado y aceptado.

9. Performance Systems, Inc., no podrá sub-contratar por todo o parte de este contrato a otras firmas o instituciones sin la aprobación previa por escrito, del Gobierno de Nicaragua y AID. Performance Systems, Inc., puede utilizar los servicios de los consultores según se especifica en su propuesta de contrato sin que el Gobierno de Nicaragua y AID le aprueben nuevamente.

10. Performance Systems, Inc., no podrá ceder o traspasar sus obligaciones bajo este contrato excepto con el previo consentimiento por escrito del Gobierno de Nicaragua y la AID. Performance Systems, Inc., no podrá ceder su derecho a recibir compensación o pago sin el consentimiento del Gobierno de Nicaragua.

11. Performance Systems, Inc., iniciará el trabajo cuando reciba notificación al efecto del Señor Ministro de Economía de Nicaragua.

Los pagos se facturarán y se harán efectivos de acuerdo con el plan de pagos anteriormente referido. El trabajo que será realizado previo a cada pago, se ajustará a lo especificado en la propuesta de contrato adherida a este contrato.

Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, con una Carta de Crédito emitida por AID en favor de Performance Systems, Inc., a solicitud del Ministro de Economía y en un banco de los Estados Unidos designado por el Ministro de Economía.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo texto en esta ciudad de Managua, Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. (f) Ing. Arnoldo Ramírez Eva; Dr. Joseph A. Tucker; M. Oviedo R.; Norbert J. Korkler.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. ANASTASIO SOMOZA D., Presidente de la República. Ing. *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Estado en el Despacho de Economía".

**BANCO CALEY DAGNALL, S. A.,**  
**Balance General al 30 de Diciembre de 1967**

A C T I V O		P A S I V O	
<b>I—FONDOS DISPONIBLES.</b>		1.289,851.75	
Disponibilidades en Moneda Nacional . . .	1.181,736.38		
Disponibilidades en Moneda Extranjera . .	108,115.37		
<b>II—COLOCACIONES CORRIENTES.</b>		11.899,874.65	
Créditos Comerciales . . . . .	5.560,558.82		
Créditos Agrícolas . . . . .	4.127,599.67		
Créditos Ganaderos . . . . .	758,334.88		
Créditos Industriales . . . . .	1.417,548.81		
Ptmos. p. Vivienda Familiar . . . . .	35,832.47		
<b>III—COLOCACIONES CONGELADAS</b>		320,105.83	
Vencidas . . . . .	320,105.83		
<b>V—INVERSIONES EN BONOS Y VALORES.</b>		1.730,000.00	
Valores emitidos por el Gobierno y sus empresas . . . . .	1.480,000.00		
Valores Financieros de Empresas Privadas	250,000.00		
<b>VIII—MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL BANCO.</b>		655,777.02	
Bienes Inmuebles . . . . .	500,000.00		
Menos — Depreciación . . . . .	500,000.00		
Bienes Muebles . . . . .	203,536.60		
Menos — Depreciación . . . . .	47,759.58		
<b>IX—OTROS ACTIVOS.</b>		387,886.15	
Fondos Congelados en el Banco Central de Nicaragua . . . . .	49.28		
Cuentas Diversas . . . . .	67,388.67		
Intereses acumulados p. Rec. . . . .	256,317.28		
Menos: Reserva para Inst. en suspenso . . . . .	5,535.28	250,782.00	
Responsabilidades de Clientes por Cartas de Créditos . . . . .	69,030.85		
Intereses Documentados . . . . .	635.35		
<b>X—CARGOS DIFERIDOS.</b>		27,394.81	
Pagos anticipados . . . . .	21,266.69		
Gastos por amortizar . . . . .	15,320.50		
Menos: Reserva p. Gastos Amortz. . . . .	9,192.38	6,128.12	
		<u>16.310,890.21</u>	
			<u>16.310,890.21</u>
		<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
		XVIII—Cuentas Contingentes . . .	₡ 2.370,731.65
		XIX —Valores en Depósitos . . .	₡ 3.544,079.68
		XX —Cuentas de Registros . . .	₡ 2.527,777.27

Ramón Gallo Castillo,  
Contador.

Juan Gazol Montalvo  
Auditor.

Edmundo Bojorge Duarte  
Gerente General

Reg. 192 — B/U 802634 — Valor ₡120.00

**BANCO CALEY DAGNAL, S. A.,**

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1º DE ENERO DE 1967  
AL 30 DE DICIEMBRE DE 1967**

Gastos Generales . . . . .	₡ 565,865.27	Intereses Devengados . . . .	₡ 1.047,245.04
Intereses Pagados . . . . .	449,944.03	Dividendos Ganados . . . . .	20,000.00
Impuestos . . . . .	96,853.53	Comisiones Ganadas . . . . .	454,915.93
Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones . . . . .	17,556.93	Cambios . . . . .	71,559.63
Otros Quebrantos . . . . .	3,526.25	Otras Utilidades . . . . .	92,659.87
Otras cuentas de Resulta- do Deudoras . . . . .	602,67		
Utilidades del Período . . . .	552,031.79		
	<hr/>		<hr/>
	₡ 1.686,380.47		₡ 1.686,380.47

*Ramón Gallo Castillo,*  
Contador.

*Juan Gazol Montalvo,*  
Auditor.

*Edmundo Bojorge Duarte,*  
Gerente General.

**SECCION JUDICIAL**

**Remates**

Reg. 371 — B/U No. 818652 — ₡90.00

Once antemeridianas veinticuatro Febrero corriente, subastaráse finca rústica ochenta manzanas superficie, comarca Salgado, Camoapa, Boaco: Oriente: Inocente Sequeira y otro; Poniente: Antonio Pérez y otro; Norte: Francisco Rivas y otro; Sur: "San Felipe", y otro.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecutan: Santos López y Amanda Espinoza de López, a Margarito López Espinoza. — Dado Juzgado Local Civil, Boaco, diez Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Zapata Jirón — Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 372 — B/U No. 796113 — ₡135.00

Diez de la mañana veintinueve Febrero próximo subastaráse local este Juzgado propiedad Urbana esta ciudad.

Barrio San Juan Bautista; lindante: Oriente, Calle, Concepción González; Poniente, Suc. Ramón Bermúdez; Norte, Suc. Lorenzo Arauz; Sur, Concepción Jezn Baldizón.

Base Posturas; Treintitrés mil ciento cincuenta córdobas. — Ejecuta: Humberto Espinoza a Bayardo Ríos Ramírez.

Dado Juzgado Civil Distrito. León treinta y uno Enero mil novecientos sesentiocho. — José Benito Madrid, Srio. Juzgado Civil Distrito de León.

3 1

Reg. 373 — B/U No. 818297 — ₡45.00

1 p.m. 24 corriente, venderase martillo: espejo, consola, 2 bustos; mesita; estatua yeso. Local Dora Argüello v.s. Sara Solórzano, Calle C. O. No. 209,—

Juzgado 1o. Civil Distrito. — Managua, doce Febrero 1968. — F. Castillo, Srio.

3 1

Reg. 376 — B/U No. 818280 — ₡225.00

Cuatro P.M. veintisiete Febrero corriente, rematárase mejor postor en Juzgado Partidor SUCESION LUIS FELIPE VENERIO UBEDA, Notaría Pública Gustavo Adolfo Vargas, situado altos edificio opuesto Teatro González, esta ciudad, inmueble urbano situado intersección Calle Central y Sexta Avenida Sureste de Managua, formado por solar de 19 varas sobre la Calle por 32 varas sobre la Avenida, área total 608 varas cuadradas, y mejoras, lindante: Oriente, Irene y Luz Benigna Ortiz Estrada Occidente, Avenida en medio, Plácida Gutiérrez de Lalinde: Norte, Calle en medio, Concepción viuda de Vanegas; y Sur, Juan Paulino Cajina y Cristina Rivas Dávila. Inscrito bajo No. 13,503, Tomo XLV, folio 294, Tomo CVI, folio 6, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Remate en procedimiento partición de la Sucesión citada. Base del remate: Ciento Ochenta y Ocho Mil Córdobas. Se admiten posturas legales.

Dado en Juzgado Partidor Sucesión Luis Felipe Venerio Ubeda. Managua, D.N., ocho de Febrero de mil novecientos sesentiocho. Las cinco de la tarde.— A. Venerio P. — I. Zelaya Paiz, Notario.

3 1

Reg. 378 — B/U No. 814060 — ₡90.00

Once mañana veintinueve este mes, venderase al martillo, existencia ALMACEN "MONSERRAT" instalado ciudad, Managua, Licores, Baterías, Conservas, Telas, Losas, Cristalería, Juguetes, Accesorios eléctricos, Productos ferretería, Inodoros, Lavamanos, Cosinas Gas, Zinc, Jabones tocador, Detergentes, Candelados, Kola Chaler, Carter, otros.

Ejecución Estela de Moreno — Elvira de Alvarado: Seiscientos Mil Córdobas. — Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho, Febrero mil novecientos sesentiocho.— Carlos Martínez L., Secretario.

3 1

Reg. 392 — B/U No. 819172 — ₡90.00

Once treinta minutos mañana, veinticuatro Febrero local este Juzgado, subastará rural carretera Granada-Masaya, Nindirí, Departamento Masaya. — Ejecución Julio Arana Miranda contra Vicente Ruiz Morthe. Avalúo Ciento Diez y Siete Mil Cien Córdoba. — Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Francisco Mayorga Ramírez, Juez Civil del Distrito.

3 1

Reg. 402 — B/U No. 789332 — ₡90.00

Once mañana Jueves veintinueve corriente mes, local este despacho venderá pública subasta casa y solar situados ciudad Somotillo, lindante: Oriente, calle enmedio, Isaac Silva; Poniente, Esteban Varela; Norte, Félix Castillo de Varela; Sur, Salvador Varela.

Ejecutante: Esteban Torres. — Ejecutado: Mercedes Varela de Osejo. — Base Remate: Cuatro mil novecientos sesenta córdobas. Oyense posturas. — Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero diez mil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. 415 — B/U No. 789305 — ₡90.00

Once mañana lunes veintiséis corriente mes, local despacho venderá pública subasta finca rústica enclavada sitio Santa Rita Tonalá jurisdicción El Viejo, cuarenta manzanas, lindante: Poniente, Carmen Meléndez, Maclovia Ulloa; Norte, Frutos Paniagua; Oriente, Gustavo Martínez, Sergio Castillo; Sur, Carmen Meléndez. — Ejecutante: Daniel Cortez. — Ejecutado: María de Cortez. — Base Remate: Seis mil ciento ochenticuatro córdobas. — Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Febrero siete mil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. 386 — B/U No. 799400 — ₡45.00

Tres tarde veintinueve Febrero, rematará Juez Partidor, solar Trinidad; quince varas por treinta: Oriente, Carretera; Poniente, Toribio López; Sur, Daniel Mairena; Norte, Aquilino Zeledón. — Juez Partidor. Estelí, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Hernán Mairena, Srio.

3 1

Reg. 381 — B/U No. 749231 — ₡90.00

Tres tarde siete Marzo año corriente subastará este Juzgado, finca urbana casa solar, sitios San Isidro; lindantes: Oriente, Pastor Laguna y otro; Occidente, Suc. Onesciforo Cruz; Norte, María de los Santos Gómez; Sur, Suc. Benedicto Henríquez. — Ejecuta: Edulfa Cardoza a Santiago Jirón. — Base: Novecientos Córdoba. — Oyense posturas. — Dado: Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero ocho mil novecientos sesenta y ocho. — V. González, Secretario.

3 1

Reg. 400 — B/U No. 749233 — ₡90.00

Tres tarde once Marzo año corriente, subastará este Juzgado Rústica sita "La Pita" jurisdicción Darío, treinta y dos manzanas, con mejoras, lindante: Oriente, Victorino Montoya; Occidente, Santos Ramírez e hijos; Norte, Francisco Castellón; Sur, Santana Delgadillo y otro.

Base: mil córdobas. — Oyense posturas. — Ejecuta: Secundino Montoya a Isabel y Dominica Montoya. — Dado: Juzgado Local Civil. — Matagalpa, Febrero doce, mil novecientos sesenta y ocho. — V. González, Secretario.

3 1

Reg. 411 — B/U No. 823889 — ₡90.00

Cuatro tarde uno Marzo próximo véndese al martillo automóvil Mercedes-Benz P-31629-67, local este Juzgado, ubicado Oficina Laboratorios Abbott.

Ejecuta Edmundo Grijalba Gutiérrez a Ramón Quintanilla González. — Oyense Posturas. — Dado Juzgado segundo Civil Distrito. Managua catorce Fe-

brero mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Barquero. — Lourdes Bolaños, Sria.

3 1

Reg. 321 — B/U 789173 — Valor ₡90.00

Once mañana sábado veinticuatro corriente mes local este despacho, venderá pública subasta casa y solar barrio San Agustín esta ciudad, lindante: Oriente y Norte, Lilliam Tercero de Morán; Poniente, Matías Estrada; Sur, señores Gutiérrez Prieto. — Ejecutante: María del Pilar Dávila. — Ejecutados: Carmelo Ruiz, Adilia Téllez. Base Remate: Ocho mil ciento sesenta córdobas Oyense posturas. — Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Febrero cinco mil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 304 — B/U 749226 — Valor ₡90.00

Tres tarde veintiocho Febrero entrante, subastará mejor postor finca rústica situada en El Sabalar, jurisdicción San Ramón este Departamento, cien manzanas, diversas mejoras: lindante: Oriente, Modesto Lagos; Poniente, Amelia López; Norte, Paulino Ochoa y otros; Sur, Isaias Aguilar y otro. — Ejecuta: Federico Arauz a Marcial Arauz. — Avalúo: Quinientos córdobas. Oyense posturas. — Matagalpa, treinta Enero mil novecientos sesenta y ocho. — Francisco Montenegro L., Juez Local. — V. González C., Srio.

3 3

Reg. 328 — B/U 811225 — Valor ₡90.00

Once de la mañana veintidós corriente, subastará local este Despacho, mejor postor: Abanico Eléctrico; Cinco tejas de zinc; — Una Cocina Gas perfection. — Ejecuta: Genoveva Molina. — Ejecutada: Reyes de Guerra. — Deuda: Setecientos sesenta y dos córdobas. — Dado en Managua, Juzgado Primero del Trabajo, cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Gonzalo Ocoñ Vela, Juez Primero del Trabajo de Managua. — (Firma ilegible) Srio.

3 2

Reg. 348 — B/U 749230 — Valor ₡90.00

Tres tarde siete Marzo corriente año, rematará mejor postor predio urbano ubicado San Isidro, solar y casa, lindan: Norte, Ramona Rocha; Sur, Pedro Cruz; Este, Carretera; y Oeste, Asisclo Medina. — Bien valorado mil córdobas. — Ejecución: Rodrigo Victor Tinoco contra Luisa Amanda González. — Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero tres mil novecientos sesentiocho. V. González C., Secretario.

3 3

#### CONVOCATORIA A COMPAÑIA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A.

Reg. 395 — B/U No. 819154 — ₡135.00

En mi carácter de Secretario, me permito citar a todos los socios de la Compañía Nicaraguense de Seguros, S. A., para la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día Sábado 9 de Marzo próximo, a las 4 P.M., en las oficinas de la Compañía, Costado Sur del Gran Hotel para tratar los siguientes puntos: 1o. Conocer resultados del Ejercicio 1967. 2o. Acordar distribución de Dividendos; y 3o. Cualquier otro asunto que estime de interés la Asamblea de Accionistas. — Managua, D. N., Febrero 13 de 1968. — Rigoberto Reyes R., Secretario.

3 2